



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

Número de Contrato: 050GYR035T10425-005-00

Número de Registro SAI: D5P0060 y D5P0061

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES 379 Y 500, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la **Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. **Daniel Garcia Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 De conformidad con el artículo 2, fracción III Bis, y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"RLAASSP"**); suscribe el presente instrumento la **Lic. Sandra Lorena Mireles Eguia**, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa con R.F.C. [REDACTED] designado mediante oficio número 209001/200100/JSPM/2507/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**, al amparo de lo




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 44, 46, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000339356-2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.7 Con fecha **02 de diciembre de 2025**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el acta de fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**
- I.9 Tiene establecido su domicilio en la calle **Gregorio Torres Quevedo número 1950** Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **77,622**, de fecha **28 de abril de 2021**, pasada ante la fe de la **Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo**, Notario Público número **31**, con ejercicio en **Santiago de Querétaro, Querétaro**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **2021035124**, denominada **INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la compra, venta, importacion, exportacion, distribucion, produccion, reparacion y maquila de todo tipo de material de curacion, quirurgico, medico, deseable, medicinas, productos farmaceuticos y equipo medico.
- II.2 El **C. Sebastián Flores Espinosa**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **93252** de fecha **4 de octubre de 2024**, pasada ante la fe de la **Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo**, Notario Público número **31**, con ejercicio en **Santiago de Querétaro, Querétaro**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMT210429QV5**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle **Industria Aeronautica manzana 4 lote 5, Colonia San Antonio la Galera, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76974**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES 379 Y 500, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria relativa al presente procedimiento, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
- Anexo 2 (dos) "Pedidos números D5P0060 y D5P0061"
- Anexo 3 (tres) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 5 (cinco) "Anexo Técnico"
- Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones"
- Anexo 7 (siete) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$545,100.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$599,610.00 (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los precios unitarios de los bienes no cambiarán durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte de "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor.
 - Número de contrato.
 - Número de alta de almacén
 - Opinión de cumplimiento de la obligación fiscal en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6130-003-002.

En caso que el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario con la Institución Bancaria que tiene en operación, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá ser titular de la cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá presentar la información y/o documentación que le solicite **"EL INSTITUTO"** para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de éste último.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Manuel L. Barragán número 4850 norte, Colonia Hidalgo, Monterrey Nuevo León. C.P. 64260, o conforme a indicaciones del Administrador, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del **Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones"** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo que no exceda los 6 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **a partir del fallo al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **12** meses, la cual se constituirá con Carta de Garantía de los bienes, misma que deberá presentarse en formato libre, en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique de forma clara y expresa el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la Lic. **Sandra Lorena Mireles Eguia**, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
---	---	---

anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el apartado de Deducciones inciso H) del **Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su reglamento, en razón de lo siguiente:

DEDUCTIVAS					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y/O NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los consumibles solicitados en la fecha establecida	Por cada día hábil de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición.	Aplicando el 1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles.	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los consumibles, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día hábil de atraso de acuerdo a la fecha establecida en la orden de reposición.	1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control y Equipamiento reporta al Administrador del Contrato

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que, **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día hábil de atraso, sin incluir el I.V.A., a partir de que se excedan los plazos instaurados en el apartado de Penas Convencionales inciso h) del **Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones"**, parte integral del presente contrato, ello con fundamento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás aplicables a de reglamento, en razón de lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

PENAS CONVENCIONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los consumibles solicitados, en la fecha establecida	Por cada día hábil de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición.	Aplicando el 1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles.	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control reporta al Administrador del Contrato.
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los consumibles, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día hábil de atraso de acuerdo a la fecha establecida en la orden de reposición.	1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles.	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control y Equipamiento reporta al Administrador del Contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.


El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 6 (seis)** de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.


En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.


Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.-**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato;
- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Miralda Aguilar Patraca Apoderada Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	██████████
Lic. Sandra Lorena Mireles Eguia Administrador de contrato	Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	██████████

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	IMT210429QV5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NUEVO LEON
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. ADQUISICION DE BIENES Y CONTR. DE SERVICIOS

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA050GYR035T10425
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 35 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 15/12/2025	LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0060
	Elaboración: 05/12/2025 Impresion 05/12/2025

Proveedor: INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D	No Requisición: 20803791020250054
Dirección: AV. INDUSTRIA AERONAUTICA NUM. MANZANA 4 LT 5 NO ESPECIFICADA HUIMILPAN 76974 QUERETARO	Fecha de entrega: 15/12/2025
R.F.C. IMT -210429-QV5 No. Proveedor: 00154581	Partida presupuestal: 1020 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. Circ. 20 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	37961438850002	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA. EN SILICON CON BANDA ELASTICA, ADULTO 12-20 PULGADAS, CONECTOR EN T GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO. BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ACANALADA DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA.	55	PZA	50.00	2,750.00
		Marca: HUDSON			Tipo Presen: PZA	
		Procedencia: NO ASIGNADO			Cant Presen: 1	
1	37961439270002	MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECION A CABEZA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MAR-103. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-	110	PZA	950.00	104,500.00
		Marca: FISHER & PAYKEL			Tipo Presen: PZA	
		Procedencia: NUEVA ZELANDA			Cant Presen: 1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NUEVO LEON
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. ADQUISICION DE BIENES Y CONTR. DE SERVICIOS

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA050GYR035T10425
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 35 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 15/12/2025	LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0060
	Elaboración: 05/12/2025 Impresión 05/12/2025

Proveedor: INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D	No Requisición: 20803791020250054
Dirección: AV. INDUSTRIA AERONAUTICA NUM. MANZANA 4 LT 5 NO ESPECIFICADA HUIMILPAN 76974 QUERETARO	Fecha de entrega: 15/12/2025
R.F.C. IMT -210429-QV5 No. Proveedor: 00154581	Partida presupuestal: 1020 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. Circ. 20 Loc. 80	Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	37961450470001	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL	4,400	JGO	37.90	166,760.00
		Marca: FLEXICARE				
		Procedencia: REINO UNIDO				
				Tipo Presen: JGO		
				Cant Presen: 1		
1	37962500780001	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA	3,300	PZA	29.00	95,700.00
		Marca: SALTER LABS				
		Procedencia: ESTADOS UNIDOS				
				Tipo Presen: PZA		
				Cant Presen: 1		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NUEVO LEON
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTR. DE SERVICIOS

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA050GYR035T10425
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 35 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 15/12/2025	LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0060
	Elaboración: 05/12/2025 Impresión 05/12/2025

Proveedor: INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D	No Requisición: 20803791020250054
Dirección: AV. INDUSTRIA AERONAUTICA NUM. MANZANA 4 LT 5 NO ESPECIFICADA HUIMILPAN 76974 QUERETARO	Fecha de entrega: 15/12/2025
R.F.C. IMT-210429-QV5 No. Proveedor: 00154581	Partida presupuestal: 1020 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. Circ. 20 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	37962500860001	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA	6,050	PZA	29.00	175,450.00
		Marca: SALTER LABS			Tipo Presen: PZA	
		Procedencia: ESTADOS UNIDOS			Cant Presen: 1	
1	37964301260001	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA:	550	CJA	90.00	49,500.00
		Marca: SALTER LABS			Tipo Presen: CJA	
		Procedencia: ESTADOS UNIDOS			Cant Presen: 1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NUEVO LEON
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. ADQUISICION DE BIENES Y CONTR. DE SERVICIOS

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA050GYR035T10425
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 35 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 15/12/2025	LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0060
	Elaboración: 05/12/2025 Impresion 05/12/2025

Proveedor: INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D	No Requisición: 20803791020250054
Dirección: AV. INDUSTRIA AERONAUTICA NUM. MANZANA 4 LT 5 NO ESPECIFICADA HUIMILPAN 76974 QUERETARO	Fecha de entrega: 15/12/2025
R.F.C. IMT-210429-QV5 No. Proveedor: 00154581	Partida presupuestal : 1020 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. Circ. 20 Loc. 80	Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
					SUBTOTAL	\$ 594,660.00
					I. V. A.	\$ 95,145.60
					TOTAL	\$ 689,805.60

(seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cinco pesos 60/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NUEVO LEON
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. ADQUISICION DE BIENES Y CONTR. DE SERVICIOS

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA050GYR035T104-25
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 35 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 15/12/2025	LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0061
	Elaboración: 05/12/2025 Impresion 05/12/2025

Proveedor: INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D	No Requisición: 20805261020250054
Dirección: AV. INDUSTRIA AERONAUTICA NUM. MANZANA 4 LT 5 NO ESPECIFICADA HUIMILPAN 76974 QUERETARO	Fecha de entrega: 15/12/2025
R.F.C. IMT -210429-QV5 No. Proveedor: 00154581	Partida presupuestal: 1020 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. Circ. 20 Loc. 80	Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	526 526 006600 01	MASCARILLA TIENDA FACIAL PARA AEROSOL ESTILO BAJO EL MENTON. DE 22MM DE DIAMETRO. TUBO DE 180CM DE LARGO. DE VINILO SUAVE DE ALTA CALIDAD SIN MEMORIA. LIBRE DE LATEX. CON ELASTICOS DE SUJECION REGULABLE.	55	PZA	90.00	4,950.00

Marca: HUDSON


Tipo Presen: PZA

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Cant Presen: 1

SUBTOTAL	\$	4,950.00
I. V. A.	\$	792.00
TOTAL	\$	5,742.00

(cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Anexo 3 (tres) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "**LA BENEFICIARIA**".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.


Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025</p>
---	--	--

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

Anexo 4 (cuatro) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Nuevo León
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000330350-2025 Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
208001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Fecha Elaboración: 25/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 128,485,263.82
 Cuenta: 31121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 208001 Centro de Costos: 150900
 COG: 2950100

COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	84,709.1	24,897.1	19,079.1	0.0
RESERVAS (en miles de pesos)											0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,617.9	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA	MES	AÑO


 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Anexo 5 (cinco) "Anexo Técnico"

ANEXO DE TÉCNICO

4.24.3 POBALINES
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES 379 Y 500, EJERCICIO 2025"
4.24.3 POBALINES

a) Descripción amplia y detallada.

Adquisición de consumibles 379 y 500 para satisfacer la demanda de diferentes servicios médicos, hacia la atención de los derechohabientes en las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

La asignación se efectuará por partida. Cada partida está compuesta de múltiples renglones, el no ofertar todos los renglones de cada partida será causa de desechamiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones de cada clave incluyendo las características extras obligatorias, sin realizar modificaciones a la clave, presentación y cantidades del Anexo Técnico, la descripción debe ser de las características del bien ofertado. Fomentando la libre participación se permitirá ofertar insumos de cualquier marca, aunque sea distinta marca a la descrita, siempre que cumpla con las especificaciones del anexo técnico, y de los términos y condiciones.

Debido a que dependiendo de la marca pueden requerirse aditamentos para algunos consumibles, el proveedor está obligado a entregar sin costo extra para el Instituto los aditamentos para que sea funcional cada consumible.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante. Puede presentarse la propuesta técnica referenciada con una tabla semejante al anexo técnico y adicionalmente agregar folletos, catálogos, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas, como se indica en los términos y condiciones. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas referenciadas por el participante.

Para los bienes que cuenten con cédula de descripción del artículo, cada numeral deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Asimismo, para dichos bienes con cédula de descripción, es obligatorio presentar la oferta técnica conforme al Formato de Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CARACTERÍSTICAS EXTRAS OBLIGATORIAS	IMAGEN DE REFERENCIA
1 BATERIAS	24600065	379	095	0558	00	00	379.095.0558.00.00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	361	397		
1 BATERIAS	24600065	379	095	0566	00	00	379.095.0566.00.00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	574	631		
1 BATERIAS	24600065	379	095	0574	00	00	379.095.0574.00.00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	100	110		
1 BATERIAS	24600065	379	095	0582	00	00	379.095.0582.00.00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: CUADRADA, DE: 9 VOLTS. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	1	PZA	112	123		
1 BATERIAS	24600065	379	095	0590	00	00	379.095.0590.00.00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: D, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	1	PZA	100	110		
2 ELECTRODOS	25408159	379	304	6719	00	01	379.304.6719.00.01	ELECTRODO PARA ECG PRESENTACION: BOLSA CON CINCO PAQUETES DE 10 ELECTRODOS CADA BOLSA. NUMERO DE CATALOGO: ECG-RE. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: BIONET. MODELO:	BSA	5	PQT	5,000	5,500		
2 ELECTRODOS	25408151	379	396	0018	00	01	379.396.0018.00.01	GEL ABRASIVO NUPREP. PRESENTACION: TUBO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	TBO	1	TBO	50	55	PODRÁ OFERTAR PRODUCTO SEMENJANTE DE CUALQUIER MARCA	
2 ELECTRODOS	25408150	379	683	0135	00	01	379.683.0135.00.01	PASTA CONDUCTORA TEN 20. PRESENTACION: FRASCO 228 GMS. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	FCO	228	GRO	100	110		
2 ELECTRODOS	25408159	379	304	3674	00	01	379.304.3674.00.01	ELECTRODO CAUCHO REDONDO 75MM. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: M-F61-4390. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA:	PZA	1	PZA	100	110		
2 ELECTRODOS	25400180	379	304	3682	00	01	379.304.3682.00.01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 50MM X 26GA X 0.61M (B.C.). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101193. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO	PZA	1	PZA	100	110		
2 ELECTRODOS	25400180	379	304	3690	00	01	379.304.3690.00.01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 44MM X 27GA X 0.61M (MORADO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101192. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO	PZA	1	PZA	100	110		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**

5 REANIMA PULMON	2 ELECTRODOS	25400180	379	304	3708	00	01	379.304.3708.00.01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 37MM X 27GA X 0.61M (AZUL). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO	PZA	1	PZA	100	110	
5 REANIMA PULMON	2 ELECTRODOS	25400178	379	304	4219	00	01	379.304.4219.00.01	ELECTRODO COPA DE ORO DE 10 MM REUSABLE DE 1.5 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-413900. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS	PQT	12	PZA	20	22	
6 FILTROS Y 1 ARTIFICI	2 ELECTRODOS	25408159	379	304	7170	00	01	379.304.7170.00.01	ELECTRODO AUTOADHERIBLE DESHECHABLE PARA MONITOREO DE ECG CON BROCHE Y PASTA CONDUCTIVA. TAMAÑO PEDIATRICO DIAMETRO DE 4.4 CM. PRESENTACION: BOLSA CON 100 ELECTRODOS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:	BSA	100	PZA	100	110	TAMAÑO PEDIATRICO
6 FILTROS Y 1 ARTIFICI	3 INSUMOS DE ELECTROCIRUGIA	25408165	379	603	0892	00	01	379.603.0892.00.01	MANGO ESTERIL DESECHABLE CON MANDO MANUAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4797. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181.02.09. MARCA: LED SPA. MODELO: SURTRON.	PZA	1	PZA	12,000	13,200	OPCIÓN A CONECTOR UNIVERSAL 6.3 MM MONO JACK O CONECTOR VALLEYLAB CONFORME A INDICACIONES DEL INSTITUTO
6 FILTROS Y 1 ARTIFICI	3 INSUMOS DE ELECTROCIRUGIA	25400622	379	704	0114	00	01	379.704.0114.00.01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	PZA	1	PZA	2,500	2,750	OPCIÓN A CONECTOR UNIVERSAL 6.3 MM MONO JACK O CONECTOR VALLEYLAB CONFORME A INDICACIONES DEL INSTITUTO
7 CIRCUIT VENTILAD C TRASLA	3 INSUMOS DE ELECTROCIRUGIA	23600001	379	020	0251	00	01	379.020.0251.00.01	AGUJA FINA ACODADA DIAMETRO DE 0.1 MM AISLADA 40 MM LONGITUD VERDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20197-022. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA CON COAGULADOR DE ARGON. MARCA: ERBE. MODELO: ICC 300.	PZA	1	PZA	100	110	
7 CIRCUIT VENTILAD C TRASLA	4 MICRONEBULIZADORES	53101736	379	625	0078	00	01	379.625.0078.00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN.	PZA	1	PZA	3,000	3,300	OBLIGATORIO TAMAÑO PEDIATRICO
7 CIRCUIT VENTILAD C TRASLA	4 MICRONEBULIZADORES	53101736	379	625	0086	00	01	379.625.0086.00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	PZA	1	PZA	5,500	6,050	OBLIGATORIO TAMAÑO ADULTO
8 CIRCUIT VENTILAD C PULMON	4 MICRONEBULIZADORES	53100256	379	643	0126	00	01	379.643.0126.00.01	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 401358/O	CJA	1	CJA	500	550	
8 CIRCUIT VENTILAD C PULMON	5 REANIMADORES PULMONARES	53101770	531	784	0204	03	01	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (NEONATAL). DESCRIPCION: REANIMADOR PULMONAR MANUAL NEONATAL. DESARMABLE Y ESTERILIZABLE EN VAPOR. BOLSA DE SILICONA TRANSPARENTE O SEMITRANSARENTE. AUTO INFLABLE. VOLUMEN DE LA BOLSA DE 320 ML COMO MAXIMO. VOLUME	EQP	1	EQP	500	550	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

8 CIRCUITOS DE VENTILADORES PULMONARES	29500017	379	200	0717	00	01	379.200.0717.00.01	CIRCUITO DE PACIENTE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 58436. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0109 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: PENLON. MODELO: M-PRIMA/102.	JGO	1	JGO	200	210	CIRCUITO DESECHABLE PARA PACIENTES ADULTOS, PARA MAQUINA DE ANESTESIA. CON BOLSA MANUAL DESECHABLE.	
8 CIRCUITOS DE VENTILADORES PULMONARES	23700004	379	100	0536	00	01	379.100.0536.00.01	BOLSA MANUAL DESECHABLE DE 3 LITROS CON NUMERO DE CATALOGO: 8570152 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE.MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.	CJA	1	CJA	100	110	BOLSA MANUAL DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA	
9 TUBO ENDOTRAQUEAL	25400517	379	903	3885	00	01	379.903.3885.00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	100	110		
10 SISTEMA CERRADO DE SUCCIÓN	25400633	379	205	0068	00	01	379.205.0068.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 202-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CJA	1	CJA	100	110	PARA PACIENTE NEONATAL/ PEDIATRICO	
11 MASCARAS DE VENTILACIÓN	25400322	379	614	3927	00	02	379.614.3927.00.02	MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECION ACABEZA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MPR-102. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	100	110	MASCARILLA REUSABLE PARA PACIENTE ADULTO, CON CINTAS DE SUJECION	
11 MASCARAS DE VENTILACIÓN	53106465	379	614	3885	00	02	379.614.3885.00.02	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA. EN SILICON CON BANDA ELASTICA, ADULTO 12-20 PULGADAS, CONECTOR EN "T" GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO, BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ACANALADA DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001225. PARA SU USO	PZA	1	PZA	50	55		
11 MASCARAS DE VENTILACIÓN	53200195	379	614	5047	00	01	379.614.5047.00.01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA, CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE:	JGO	1	JGO	4,000	4,400	OBLIGATORIO CONTENER TODOS LOS ADITAMENTOS INCLUYENDO LA BOLSA RESERVORIO	
11 MASCARAS DE VENTILACIÓN	53200195	526	526	0066	00	01	526.526.0066.00.01	MASCARILLA TIENDA FACIAL PARA AEROSOL ESTILO BAJO EL MENTON. DE 22MM DE DIAMETRO. TUBO DE 180CM DE LARGO, DE VINILO SUAVE DE ALTA CALIDAD SIN MEMORIA, LIBRE DE LATEX, CON ELASTICOS DE SUJECION REGULABLE. DESECHABLE. PRESENTACION:	PZA	1	PZA	50	55		
12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	171	2007	00	02	379.171.2007.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES D	JGO	1	JGO	120	132	CON GORRO Y ADITAMENTOS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO











CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	171	2015	00	02	379.171.2015.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADO	JGO	1	JGO	130	143	CON GORRO Y ADITAMENTOS	
12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	171	2023	00	02	379.171.2023.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTAD	JGO	1	JGO	200	220	CON GORRO Y ADITAMENTOS	
12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	171	2031	00	02	379.171.2031.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "3", CALIBRE: 15 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 2000 - 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTAD	JGO	1	JGO	100	110	CON GORRO Y ADITAMENTOS	
12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	171	2049	00	02	379.171.2049.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "4", CALIBRE: 16 FR. PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES	JGO	1	JGO	100	110	CON GORRO Y ADITAMENTOS	
12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	171	2056	00	02	379.171.2056.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "5", CALIBRE: 20 FR. PARA PACIENTES ENTRE 1 Y 2 AÑOS DE EDAD. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES	JGO	1	JGO	100	110	CON GORRO Y ADITAMENTOS	
12 CANULAS CPAP INFANTIL	29500017	379	200	1889	00	01	379.200.1889.00.01	CPAP SISTEMA NASAL NEONATAL PEDIATRICO DESECHABLE, TAMAÑO 7.5 FR O EQUIVALENTE. INCLUYE PUNTA NASAL, 2 TUBOS CORRUGADOS DE 10 MM, GORRO TEJIDO CON SISTEMA DE SUJECION, 3 CONECTORES DE 10 MM, 2 TUBOS DE CIRCUITOS DE 10 MM, CONECTOR DE	PZA	1	PZA	200	220	CON GORRO Y ADITAMENTOS	
13 FLUJOMETROS	53101603	531	423	0060	02	01	531.423.0060.02.01	FLUJOMETRO DE PARED ESTANDAR. FLUJOMETRO DE PARED, ESTANDAR, CON VALVULA AUXILIAR, 0-7 LITROS POR MINUTO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE.	PZA	1	PZA	20	22	SE INDICARA TIPO DE CONEXIÓN EN ORDEN DE REPOSICIÓN	
13 FLUJOMETROS	25408131	379	375	0450	00	01	379.375.0450.00.01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531-423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO	PZA	1	PZA	200	220	COMPATIBLE CON EL FLUJOMETRO, DEBE TRAER TAPA METALICA EL TIPO DE CONEXIÓN SE ESTABLECERA EN ORDEN DE REPOSICIÓN	
13 FLUJOMETROS	53101604	531	423	0078	02	01	531.423.0078.02.01	FLUJOMETRO PARA TANQUE DE OXIGENO 0-7 LITROS. FLUJOMETRO PARA TANQUE DE OXIGENO, DE PRESION COMPENSADA, DE 0-7 LITROS POR MINUTO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO	PZA	1	PZA	20	22		
14 PAPEL DE EQUIPO MEDICO	25400342	379	681	2000	00	01	379.681.2000.00.01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRADOR, DIMENSION 112 X 104 MM. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: M51-01921. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVES31.292.0256 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: DANATECH. MODELO: CADENCE II.	PQT	150	HJA	100	110	ROLLO DE 150 HOJAS O 15 METROS	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**










**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**

14 PAPEL DE EQUIPO MÉDICO	25400339	379	681	2133	00	01	379.681.2133.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NÚMERO DE CATALOGO: C008.106V100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MEDICO: ELECTROCRADIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069.	PZA	25	MTO	100	110		
14 PAPEL DE EQUIPO MÉDICO	25400339	379	681	2349	00	01	379.681.2349.00.01	PAPEL MILIMETRICO EN "Z". TERMICO. DIMENSION: 21 CM. ANCHO X 29.5 CM. LARGO. PRESENTACION: PAQUETE. NÚMERO DE CATALOGO: ADDC4284520. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCRADIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069.	PQT	1	PQT	100	110		
14 PAPEL DE EQUIPO MÉDICO	25406552	379	681	1523	00	01	379.681.1523.00.01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR. PRESENTACION: CAJA CON 100 HOJAS. NÚMERO DE CATALOGO: D31730. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533.706.0034. REFRIGERADOR PARA VACUNAS. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	CJA	100	HJA	50	55		
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0241	00	02	379.379.0241.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	PZA	1	PZA	300	330		
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0514	00	02	379.379.0514.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028	PZA	1	PZA	300	330		
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	53106549	531	691	0164	00	01	531.691.0164.00.01	PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD NO. 4 (DORLOT EMESCO). NÚMERO CATALOGO PROVEEDOR= OMITIDO, MARCA= OMITIDO, MODELO=OMITIDO. REFACCIONES PARA E-QUIPO= UNIDAD DENTAL DENTST-PLY.	PZA	1	PZA	30	33	COMPATIBLE CON UNIDAD ESTOMATOLOGICA RITTER Y SATELEC	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	53106549	531	691	0370	00	01	531.691.0370.00.01	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD ESTOMATOLOGICA. PARA HA-CER CAVIDADES DENTARIAS, ME-TALICA, ESTERILIZABLE POR AIRE CALIENTE, CON TRES DUCTOS UNO PARA ENFRIAMIENTO POR A-GUA CON GASTO DE 40 CMS/MIN, OTRO PARA EL SISTEMA NEUMATI	PZA	1	PZA	100	110	COMPATIBLE CON UNIDAD ESTOMATOLOGICA RITTER SUPERIOR	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	53101840	531	721	0093	00	01	531.721.0093.00.01	PUNTAS PARA CAVITRON P-11, NÚMERO CATALOGO PROVEEDOR OMITIDO, MODELO OMITIDO, REFACCION PARA EQUIPO CAVITRON -DENSPLY.	PZA	1	PZA	50	55	COMPATIBLE CON UNIDAD ESTOMATOLOGICA RITTER SUPERIOR	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	537	428	5129	00	01	537.428.5129.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NO. 3	PZA	1	PZA	1,000	1,100		
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	537	428	5137	00	01	537.428.5137.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5	PZA	1	PZA	600	660		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**










**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**

15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	537	428	5160	00	01	537.428.5160.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA TRONCO CONICO NO.701	PZA	1	PZA	600	660	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	537	428	5186	00	01	537.428.5186.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO. 37 L.	PZA	1	PZA	500	550	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	537	428	5319	00	01	537.428.5319.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO NO.702 L.	PZA	1	PZA	1,000	1,100	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0324	00	02	379.379.0324.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA DE PERA NO. 331. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	PZA	1	PZA	500	550	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0357	00	02	379.379.0357.00.02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y	PZA	1	PZA	500	550	DEBERÁ ENTREGAR FRESA DE DIAMANTE, PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA TRONCO CONICO NO. 117. 
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0225	00	02	379.379.0225.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMADE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO, MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	100	110	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0274	00	02	379.379.0274.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMAREDONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO, MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	100	110	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0266	00	02	379.379.0266.00.02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO, MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	100	110	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0233	00	02	379.379.0233.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMADE CONO INVERTIDO NO.36. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO, MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	100	110	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0472	00	02	379.379.0472.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE NEGROFORMA DE HONGO NO. 023. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 825-02382523. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 291 0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICABASICA. MARCA: ENGEL DENTAL SYSTEM. MODELO: ME - 2.	PZA	1	PZA	100	110	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25400226	379	379	0407	00	02	379.379.0407.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE FORMADO COMO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: PIEZA, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	100	110	
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	25404616	379	765	6737	00	01	379.765.6737.00.01	ACIDO FOSFORICO AL 37% PARA ACONDICIONAR EL ESMALTE PREVIO A LA COLOCACION DELA RESINA. PRESENTACION: JERINGA 3 GR. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LAMPARA DEFOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. CLAVE: 531.562.9020. MARCA: TODAS. MODELO: TODOS.	JGA	1	JGA	100	110	
16 INSUMOS DE ASPIRACIÓN	25400092	379	171	0340	00	01	379.171.0340.00.01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDOGRAFO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CONMANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 25 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA:MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	1	CJA	100	110	CON TUBERIA DE CONEXIÓN DE ALMENOS 1.5 METROS 
16 INSUMOS DE ASPIRACIÓN	25406274	379	375	0021	00	01	379.375.0021.00.01	FRASCO DE 1 LITRO PARA ASPIRACION NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR= OMITIDO MARCA= "INFRA" MODELO= OMITIDO. RE-FACCIONES PARA EQUIPO= TOMAS DEOXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	200	220	CON TAPA NEGRA 
16 INSUMOS DE ASPIRACIÓN	25500077	379	375	0435	00	01	379.375.0435.00.01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDAD DE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION	CJA	1	CJA	100	110	CON TAPA 
16 INSUMOS DE ASPIRACIÓN	24800038	379	604	0370	00	01	379.604.0370.00.01	MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADO EXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM., ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARA	CJA	1	CJA	100	110	
17 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	25403268	531	601	0056	03	01	531.601.0056.03.01	MANDIL EMPLOMADO	PZA	1	PZA	70	77	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA 
17 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	25403270	531	695	0061	02	01	531.695.0061.02.01	PORTA MANDILES	PZA	1	PZA	40	44	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA 



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**








**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**

19 SET DE TEJIDO CORNEAL	25403954	537	716	0493	00	01	537.716.0493.00.01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER RECTO CON QUIJADA DE TUNGSTENO 12.1 LONGITUD CM.	PZA	1	PZA	3	4	DEBERÁ ENTREGAR PORTA AGUJAS CASTROVIEJO, SIN RETEN, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD 130 A 140 MM.	
19 SET DE TEJIDO CORNEAL	25408599	537	857	1193	00	01	537.857.1193.00.01	TIJERA OFTALMICA. TIJERA WESCOTT CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 110 A 115 MM.	PZA	1	PZA	3	4		
19 SET DE TEJIDO CORNEAL	25408597	537	857	2167	00	01	537.857.2167.00.01	TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	PZA	1	PZA	3	4		
19 SET DE TEJIDO CORNEAL	53200452	526	082	0047	00	01	526.082.0047.00.01	CAJA PARA ESTERILIZACION PEQUEÑA: ACCESORIO PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL PEQUEÑO Y FINO. PRESENTACION: CAJA CON UNA PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 129018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.949.0016 UNIDAD DE VITRECTOMIA. MARCA:	CJA	1	PZA	3	4	DEBERÁ ENTREGAR CAJA DE METAL PARA GUARDAR SET DE PROCURACION DE TEJIDO CORNEAL	
20 PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	25400565	379	030	0028	00	00	379.030.0028.00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO CHICO. ESTERIL. DESECHABLE. PRE	CJA	20	PZA	100	110		
20 PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	25400565	379	030	0036	00	00	379.030.0036.00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO MEDIANO. ESTERIL. DESECHABLE. PR	CJA	20	PZA	100	110		
20 PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	25400565	379	030	0044	00	00	379.030.0044.00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO GRANDE. ESTERIL. DESECHABLE PRE	CJA	20	PZA	100	110		
21 COMPRESAS	25400133	379	208	0156	00	02	379.208.0156.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C6. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-6.	PZA	1	PZA	100	110		
21 COMPRESAS	25400133	379	208	0164	00	02	379.208.0164.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC 8 X 28 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1502-C6. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-6.	PZA	1	PZA	100	110		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**







**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**

21 COMPRESAS	25400133	379	208	0404	00	02	379.208.0404.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE COLUMNA 25 X 46 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1008-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	100	110	
21 COMPRESAS	25400133	379	208	0412	00	02	379.208.0412.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE COLUMNA GRANDE 25 X 61CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1010-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	100	110	
21 COMPRESAS	25400133	379	208	0420	00	02	379.208.0420.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE HOMBRO-RODILLA 25 X 50 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1012-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	100	110	
21 COMPRESAS	25400133	379	208	0438	00	02	379.208.0438.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE 1/2 STD: 13X 30 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1014-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	100	110	
21 COMPRESAS	25400133	379	208	0453	00	02	379.208.0453.00.02	COMPRESAS CALIENTES "HOT PACS" ESTANDAR. DIMENSION: 25CM X 30CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: C-1006. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: HIDROCOLLATOR M2.	PQT	12	PZA	20	22	
22 ORINALES Y COMODOS	53100260	513	635	0054	00	01	513.635.0054.00.01	ORINAL PARA VARONES. DE 11 -CM DE DIAMETRO X 23 CM CUER-PO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	200	220	
22 ORINALES Y COMODOS	53200053	513	245	0056	00	01	513.245.0056.00.01	COMODO PARA ADULTOS. DE 35 X28 X 10 CM CUERPO DE ACERO - INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	200	220	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**









**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**


23 NO BREAK	51500067	522	600	0106	00	01	522.600.0106.00.01	NO BREAK CAPACIDAD DE POTENCIA DEL INVERSOR 500 VA. VOLTAJE DE NOMINAL 120 V--. RANGO DE VOLTAJE DE OPERACION 95-143 VCA. SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE MODO TRANSVERSAL 80 J +/- 80 J. REGULACION DE VOLTAJE A LA SALIDA 108-126 VCA. TIEMPO DE TRANSFERENCIA POR ALTO O BAJO VOLTAJE 1 MSEG. TIEMPO DE RESPALDO APROXIMADO MEDIA CARGA 20 MIN. TIEMPO DE CARGADO DE BATERIAS 50% 4 HRS. CONTACTOS POLARIZADOS (4) NEMA-5-15R. CABLE DE ALIMENTACION NEMA-5-15P. PANEL INDICADOR LINEA. RESPALDO, BATERIA, BATERIA BAJA. FUSIBLE DE LINEA 6 A/250 VCA FUSION RAPIDA. FUSIBLE DE BATERIA 40 A. TEMPERATURA DE OPERACION 0-40 GRADOS CENTIGRADOS. ALARMA AUDITIVA SI. PROTECCION DE SOBRECARGA (EN MODO DE RESPALDO). ELECTRONICA Y FUSIBLE. REGULADOR DE VOLTAJE INTEGRADO 800 VA. DIMENSIONES ALTO: 7.3 CM. ANCHO: 17.2 CM. LARGO: 34.9 CM. FILTRO RF/EMI 20DB A1MHZ. PESO 5,9 KG. PASOS DE REGULACION 3 TAPS.	PZA	1	PZA	100	110	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA DE NO BREAK	
24 INSUMO DE TINCION DE TEJIDOS	25407055	379	641	0037	00	01	379.641.0037.00.01	MEDIO DE MONTAJE ACUOSO CC MOUNT A BASE DE XILENO PARA LA COBERTURA DE TEJIDOS CON MUESTRAS HISTOLOGICAS EN PORTAOBJETOS DE VIDRIO. PRESENTACION: FRASCO DE 25ML. PARA 250 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 7342098001 . PARA SU USO EN EL EQUIPO:TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041.MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA. BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	PZA	1	PZA	100	110		
25 AGUJA DE BIOPSIA	25400020	379	020	0145	00	01	379.020.0145.00.01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 14 G X 20 CM LONGITUD MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1420. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023PARRILLA PARA USO RUTINARIO. INSTRUMENTO AUTOMATICO PARA TOMA DE BIOPSIAS.MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PZA	1	PZA	100	110		
26 PINZA UMBILICAL	53200292	379	700	2205	00	00	379.700.2205.00.00	PINZA ABRAZADERA UMBILICAL PARA PACIENTE RECIENTE NACIDO, DE POLIPROPILENO, CON ALTA RESISTENCIA AL MOVIMIENTO Y AL AGUA, CON CIERRE DE SEGURIDAD QUE EVITA LA REAPERTURA ACCIDENTAL. ESTERIL. DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA	PZA	1	PZA	5,068	5,575		
27 TERMOMETRO DIGITAL	25500096	379	808	7791	00	00	379.808.7791.00.00	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1024254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40L	PZA	1	PZA	700	770	TERMOMETRO DIGITAL CORPORAL DE CONTACTO (LIBRE DE MERCURIO)	
28 DATA LOGGER DE TEMPERATURA	56900534	379	822	0384	00	01	379.822.0384.00.01	SONDA DE TEMPERATURA PARA USO GENERAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: YSI401. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 9000.	PZA	1	PZA	100	110	DATA LOGGER DE TEMPERATURA, REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA DE UN RANGO DE AL MENOS ENTRE -30 A +30 GRADOS CENTIGRADOS POR AL MENOS UNA SEMANA	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025**

29	BALON DE BAKRY	25400619	379	083	0420	00	00	379.083.0420.00.00	BALON (BAKRI) DE SILICON DE 24 FR. DE 54CM DE LONGITUD, EXTREMO PROXIMAL PARA DRENAJE Y GLOBO CON DISEÑO ANATOMICO PARA CAVIDAD UTERINA. CAPACIDAD 500 ML. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COOK MEDICAL J-SOSR-100500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SIS	PZA	1	PZA	100	110		
30	INDICADOR QUIMICO	25400616	379	821	3686	00	01	379.821.3686.00.01	PAQUETE DE PRUEBA DE EFICIENCIA DE ELIMINACION DE AIRE DURANTE LA FASE DE VACIO (BOWIE-DICK) DE UN SOLO USO. DIMENSIONES 12,7 X 11,1 X 1,9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 1233LF. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR	CJA	30	PZA	5	6		
31	LAMPARA DE FOTOCURADO	53101638	379	367	0542	00	01	379.367.0542.00.01	FOCO DE LUZ AZUL A BASE DE LEDS PARA FOTOTERAPIA. RADIACION DE 20MW/CM2/MM LONGITUD DE ONDA 400 A 550 NM TIEMPO DE VIDA DE 1,000 HORAS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: CTRDPRNT21-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:	PZA	1	PZA	100	110	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA DE LÁMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	
32	UNIDAD ULTRASONICA DENTAL	53101840	379	444	0101	00	01	379.444.0101.00.01	LIMPIADOR ULTRASONICO S10. SIN CALENTADOR, CAPACIDAD DEL TANQUE: 0.8 L. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 9917AS. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.700.0106 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO MARCA: VIASYS	PZA	1	PZA	100	110	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA DE UNIDAD ULTRASONICA DENTAL	
33	MICROMOTOR DENTAL MAXILOFACIAL	53200334	526	669	0378	00	00	526.669.0378.00.00	PIEZA DE MANO MOTOR ELECTRICO DELGADO, CONTROL MANUAL, VELOCIDAD MAXIMA 80,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P200-SMH. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA). CLAVE: 531.631.0114. MARCA: NS	PZA	1	PZA	10	11	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA DE MICROMOTOR DENTAL PARA MAXILOFACIAL	
34	AMALGAMADOR	53101321	379	737	0024	00	01	379.737.0024.00.01	PULIDOR. SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL KIT. PULIDO DE RESINA POLIMERIZABLE Y FOTOPOLIMERIZABLE. PRESENTACION: KIT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. CLAVE: 531.562.0020.	KIT	1	KIT	100	110	CUMPLIR CON LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN ANEXA DE AMALGAMADOR	
35	TABLA RCP	27200004	526	796	0010	00	01	526.796.0010.00.01	TABLA DE COMPRESIONES CARDIACAS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 12120. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA:	PZA	1	PZA	100	110		
36	TERMOHIGROMETRO	29100344	379	822	0384	00	01	379.822.0384.00.01	SONDA DE TEMPERATURA PARA USO GENERAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: Y31401. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 9000.	PZA	1	PZA	200	220	SE REQUIERE TERMOHIGROMETRO DIGITAL PARA ÁREA DE FARMACIA Y ALMACÉN. CON AL MENOS UNA Sonda DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. TIEMPO DE RESPUESTA 30 SEG. INTERVALO DE TRANSMISION 2 MIN. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 99% +/-1%. EXACTITUD DE 4% O MENOR. INTERVALO DE TEMPERATURA DE -20 A 60 +/-10% GRADOS CENTIGRADOS CON UNA EXACTITUD DE 1% O MENOR. INCLUIR JUEGO DE BATERIAS PREFERENTEMENTE QUE SEA TIPO AA o AAA. DEBERÁ ENTREGARSE CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Especificaciones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No aplica.**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica.**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. **No aplica.**

e) Normas. Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Sí aplica

e.1) Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos publicada el 20 de diciembre 2021 Y Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2025, Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos publicada el 4 de abril de 2025. Se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:

I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.

II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado y con la normatividad aplicable. En hoja membretada, formato libre, con firma del representante legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

e.2) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida, renglón y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico (Indispensable) y en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga
- d) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).

Para los casos en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, es válido presentar el Diario Oficial de la Federación.

Requisitos de Consumibles

Partida	Registro Sanitario	Buenas prácticas de fabricación ó FDA ó CE ó JIS	Carta de apoyo Fabricante ó Distribuidor Primario	ISO 9001 ó ISO 13485	Carta de cumplimiento de normatividad aplicable o certificaciones de la EMA
1 BATERIAS	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
2 ELECTRODOS	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
3 INSUMOS DE ELECTROCIRUGÍA	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
4 MICRONEBULIZADORES	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
5 REANIMADORES PULMONARES	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
6 FILTROS Y NARICES ARTIFICIALES	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

7 CIRCUITOS DE VENTILADORES DE TRASLADO	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
8 CIRCUITOS DE VENTILADORES PULMONARES	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
9 TUBO ENDOTRAQUEAL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
10 SISTEMA CERRADO DE SUCCIÓN	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
11 MASCARAS DE VENTILACIÓN	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
12 CANULAS CPAP INFANTIL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
13 FLUJOMETROS	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
14 PAPEL DE EQUIPO MÉDICO	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
15 INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
16 INSUMOS DE ASPIRACIÓN	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
17 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	No Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
18 SET DE VASECTOMIA	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
19 SET DE TEJIDO CORNEAL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
20 PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	No Requiere	Si Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
21 COMPRESAS	No Requiere	No Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
22 ORINALES Y COMODOS	No Requiere	No Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
23 NO BREAK	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
24 INSUMO DE TINCION DE TEJIDOS	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
25 AGUJA DE BIOPSIA	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
26 PINZA UMBILICAL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
27 TERMOMETRO DIGITAL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
28 DATA LOGGER DE TEMPERATURA	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
29 BALON DE BAKRY	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
30 INDICADOR QUIMICO	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere
31 LAMPARA DE FOTOCURADO	No Requiere	No Requiere	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere
32 UNIDAD ULTRASONICA DENTAL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere
33 MICROMOTOR DENTAL MAXILOFACIAL	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere
34 AMALGAMADOR	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere
35 TABLA RCP	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere	Si Requiere
36 TERMOHIGROMETRO	No Requiere	No Requiere	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.601.0056.03.61 FECHA IMP.: 30/03/2020
HORA IMP.: 13:28:31
NOMBRE GENÉRICO
MANDIL EMPLOMADO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
 - 1.1 Mandil de material textil.
 - 1.2 Repelente al agua y manchas.
 - 1.3 Tipo amás con cierre velcro.
 - 1.4 Con protección mínima equivalente 0.5 mm de plomo
 - 1.5 Tamaño mediano 24 a 26 pulgadas de ancho y de 35 a 36 pulgadas de largo.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
 - 6.1 No requiere.

Empty box for technical description of the bidder.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAT: 531.695.0061.02.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
 HORA IMP.: 13:28:43
 NOMBRE GENÉRICO
 PORTA MANDILES

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____
 HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Con capacidad para 5 mandilas emplomados.
 - 1.2 Con fijación a muro o rotante
 - 1.2.1 Gancho tubular con acabado al cromo, orientables que soporte hasta 110 Lb de peso.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Tornillos y taquetes necesarios para la colocación (si la fijación es a muro)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for technical description]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.113.0032.02.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
 HORA IMP.: 13:15:11
 NOMBRE GENÉRICO
 BLINDAJE PARA GONADAS

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____
 HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Blindaje utilizado para proteger las gónadas contra la radiación ionizante.
 - 1.2 De material nylon repelente al agua y a manchas.
 - 1.3 Con espesor equivalente a 0.5 mm. de plomo.
 - 1.4 Con cinta velcro para sujetarse.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
 - 6.1 No requiere.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for technical description]

[Handwritten signatures]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LICITADOR/A DEL SE/1 IMPRIME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAL: 531.000.0134.02.01	FECHA IMP.: 30/03/2020	LICITANTE: _____	MARCA: _____
	HORA IMP.: 13:14:55	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
ANTEOJOS EMPLOMADOS		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
		CANTIDAD: _____	

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
 - 1.1 Antojos emplomados.
 - 1.2 Estructura ligera.
 - 1.2.1 Plástico de espesor equivalente a 0.2 mm de plomo.
 - 1.2.2 Capa anti reflejante.
 - 1.2.2.1 Protectoras laterales, superior e inferior
 - 1.3 Adaptación completa a la cara.
 - 1.4 Bandas elásticas para sujetarse alrededor de la cabeza.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación.
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento.
 - 5.1 No requiere.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
 - 6.1 No requiere.

Empty box for technical description of the bidder.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SA: 531.234.0010.02.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
HORA IMP.: 13:15:25
NOMBRE GENÉRICO
COLLARÍN DE PLOMO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Collarín de plomo para la protección de la tiroides durante la exposición a emanaciones ionizantes.
 - 1.2 De material nylon repelente al agua y manchas.
 - 1.3 Con espesor equivalente a 0.5 mm. de plomo.
 - 1.4 Con cinta velcro para sujetarse.
 - 1.5 Tamaño adulto: longitud mínima de 55 cm. ancho estándar.
 - 1.6 Tamaño pediátrico: longitud mínima de 48 cm, ancho estándar.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
 - 6.1 No requiere.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

CLAVE SAI: 522.600.0106.00.01	LICITANTE:	MARCA:
NOMBRE GENÉRICO: NO BREAKE	LICITACION:	MODELO:
	PARTIDA:	CATALOGO:
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	CANTIDAD:	FABRICANTE:
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		
1. NO BREAKE 1.1. Voltaje de nominal 120 V 1.2. Tiempo de respaldo aproximado media carga 20 min. 1.3. Contactos americanos polarizados al menos 4 1.4. Cable de alimentación 1.5. Panel indicador línea, respaldo, batería, batería baja. 1.6. Alarma auditiva. 1.7. Protección de sobrecarga 1.8. Dimensiones alto:30 cm. Ancho: 15 cm. Largo: 30 cm. +/- 20% 1.9. Peso máximo de 59 kg. 1.10. Botón de restablecimiento		
2. ACCESORIOS 2.1. Juego de fusibles de arranque (si aplica fusibles) 2.2. Juego de fusibles extra (si aplican fusibles)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
 División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 379.367.0542.00.01 FECHA IMP.: 14/10/2021
 HORA IMP.: 13:40:13
 NOMBRE GENERICO
**LÁMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS
 FOTOPOLIMERIZABLES**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____
 HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción
 - 1.1 Lámpara de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables para obturación dental:
 - 1.2 inalámbrica.
 - 1.2.1 De luz halógena.
 - 1.2.2 Con fibra óptica y sistema de verificación integrado de 875 mW/cm².
 - 1.2.3 Reflector de salida de un espectro de al menos 400 a 525 nm, de longitud de onda.
 - 1.3 Revestimiento de dióxido de silicio fundido que garantiza una luz lineal con duración superior a los 10,000 ciclos de polimerización.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Una (1) pieza de protectores oculares.
 - 2.2 Unas (1) gafas protectoras de polimerización.
 - 2.3 Un (1) cargador compatible con el equipo ofertado.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación.
 - 4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento.
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo.
 - 5.2 Programa de mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

Logo / Firma

Handwritten signature

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



GOBIERNO DE
 MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
 División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 379.444.0101.00.01 FECHA IMP.: 14/10/2021
 HORA IMP.: 13:40:41
 NOMBRE GENÉRICO
 UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLÓGICA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____
 HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
 - 1.1 Unidad ultrasónica estomatológica con:
 - 1.1.1 Tecnología piezoeléctrica.
 - 1.2 Generador de frecuencia de trabajo regulable en el rango de 25 a 45 KHz, o mayor.
 - 1.3 Control o selector de frecuencia con indicador visual.
 - 1.4 Control de potencia eléctrica de 0 a 30 Watts máximo.
 - 1.5 Entrada para alimentación de agua ccc:
 - 1.5.1 Control para regular la presión del agua, rocío o spray.
 - 1.6 Pieza de mano integrada.
 - 1.6.1 Esterilizable en sustancias químicas y/o vapor.
 - 1.6.2 Desmontable, que incluya la llave para cambio de inserto.
 - 1.6 Activación a través de pedal.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Herramienta para cambio de inserto (en caso de ser necesaria, acorde a la tecnología de cada fabricante).
- 3 Consumibles:
 - 3.1 Al menos cinco (5) insertos o puntas fabricadas en titanio o aleación de meta/diamante/carbono intercambiables, esterilizables en vapor.
 - 3.2 Un (1) filtro para agua.
- 4 Instalación:
 - 4.1 Eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 Mantenimiento correctivo y preventivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Empty box for technical description of the bidder.

Cap. 10/11/21

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

149



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025




Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

CLAVE SAI: 526.669.0378.00.00 NOMBRE GENÉRICO: MICROMOTOR DENTAL PARA MAXILOFACIAL	LICITANTE _____ LICITACION _____ PARTIDA _____ CANTIDAD _____	MARCA _____ MODELO _____ CATALOGO _____
<p>1 Descripción: Dispositivo electromecánico utilizado en procedimientos quirúrgicos y odontológicos para cortar, perforar y esculpir hueso y tejidos duros con alta precisión.</p> <p>1.1 Con control manual o de pedal de:</p> <p>1.1.1 Velocidad.</p> <p>1.1.2 Giro.</p> <p>1.2 Soporte para Pieza de Mano.</p> <p>1.3 Torque de por lo menos 3 N-cm</p> <p>1.4 Revoluciones por minuto:</p> <p>1.4.1 Al menos 25,000 RPM</p> <p>2 Accesorios:</p> <p>2.1 Pedal compatible con el micromotor. (De acuerdo a su tecnología)</p> <p>3 Deberá entregar todos los aditamentos y accesorios para el correcto funcionamiento del equipo</p> <p>4 Imágenes de referencia:</p> 		

g

A

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones"

Términos y Condiciones

4.24.4 POBALINES

A) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025.

B) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

Son partidas por cada grupo de claves del Sistema de Abasto Institucional (SAI), como se indica en el **Anexo Técnico**. Los licitantes deberán ofertar la cantidad total por renglón. Los licitantes deberán ofertar la totalidad de renglones por partida y cantidades establecidas en el **Anexo Técnico**.


La entrega de consumibles se llevará a cabo mediante **Remisión de Pedido**, y se tendrá un plazo de 15 días hábiles para la entrega de los bienes una vez emitida la **Orden de Reposición**. La entrega será realizada en el Almacén Delegacional Ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 norte Col Hidalgo 64260 Monterrey Nuevo León o conforme a indicaciones del Administrador.

Debido a que es obligatorio el registro de todos los contratos en la bitácora electrónica de seguimiento a adquisiciones, el Departamento de Sistemas, Suministro y Control del Abasto optimizará las entregas parciales por contrato, siendo las menos posibles. Así mismo, para el registro en tiempo en la plataforma besa, una vez entregados los bienes, el Departamento De Sistemas, Suministro y Control del Abasto entregará a Ingeniería Biomédica copia de la orden de reposición con sellos de recibido. Y el proveedor como máximo 15 días hábiles después de la entrega de los bienes acudirá a entregar en digital en formato PDF y XML las facturas esto en Ingeniería Biomédica, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en un horario de 9 a 16 horas.

La totalidad de los insumos:

- Deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.
- El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.
- Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los insumos que entregue el licitante deberán de venir identificados con la clave SAI, la descripción, la leyenda "IMSS NL 2025".El licitante adjudicado deberá presentar un resumen de su catálogo o folletos únicamente incluyendo clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes ofertados en la licitación son semejantes a los entregados.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2021 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos publicada el 20 de diciembre 2021 Y Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2025, Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos publicada el 4 de abril de 2025.

La entrega de los bienes deberá ser realizada como se describe a continuación:

*El IMSS emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega. "EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes y pedido local.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que se realice el pedido por el IMSS.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".


En caso de que los (el) Consumibles y/o Accesorios cuenten con caducidades, éstos deberán tener un plazo mayor a un año antes de vencer. En caso de que un Consumible y/o Accesorio se encuentren con daños, defectos o con alguna alteración, la Unidad Médica contará con el tiempo similar al de la garantía para solicitar el canje con el proveedor.

Los bienes de la presente licitación deberán cumplir con la descripción del Anexo Técnico, incluyendo las características extras obligatorias.

C) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción de los bienes y características obligatorias.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para los consumibles y accesorios es indispensable presentar la siguiente documentación de conformidad con el **Anexo "Requisitos de consumibles"**:

1. Documentación del Anexo técnico.
2. En todos los casos, Carta de apoyo del fabricante o carta de filial en México ó de distribuidor primario en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo, firmada por el representante legal.
3. Licencia de funcionamiento y de responsable sanitario vigente a nombre del participante o fabricante.
4. Carta compromiso en hoja membretada, formato libre, con firma del representante legal, que indique que cumple con lo establecido en los términos y condiciones, así como el anexo técnico.
5. A. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

Número de oficio de certificación.

Fecha de emisión.


Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.

Alcance o clasificación.

Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

5. B. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Para los proveedores que oferten instrumental

6. Escrito libre firmado por representante legal donde se compromete al marcaje del instrumental con “IMSS NL2025”

7. Escrito libre firmado por representante legal donde indique que para los bienes asignados ofrece una garantía de 12 meses.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar”. La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del 2025 o en su versión más actualizada, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Calidad

8. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad ISO-13485 vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido. En el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; dirigido al área convocante. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante conforme al **ANEXO TÉCNICO** tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

Los bienes a solicitar se mencionan en el **ANEXO TÉCNICO** incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los insumos deberán cumplir cabalmente con la descripción y características extras obligatorias solicitadas.

Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas referenciadas por el participante.

Son aceptables ofertas con mejores características técnicas.

Para los bienes que cuenten con cédula de descripción del artículo, cada numeral deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Asimismo, para dichos bienes con cédula de descripción, es obligatorio presentarla oferta técnica conforme al Formato de Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA. No aplica.


H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y del 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por un máximo de 10 días hábiles.

Formula $Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
---	--	---

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.


PENAS CONVENCIONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los consumibles solicitados, en la fecha establecida	Por cada día hábil de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición.	Aplicando el 1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles.	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control reporta al Administrador del Contrato.
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los consumibles, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día hábil de atraso de acuerdo a la fecha establecida en la orden de reposición.	1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles.	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control y Equipamiento reporta al Administrador del Contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Siendo un máximo de 10 días hábiles de atraso.

PENAS DEDUCTIVAS

DEDUCTIVAS						
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y/O NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los consumibles solicitados en la fecha establecida	Por cada día hábil de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición.		Aplicando el 1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles.	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control reporta al Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025
---	--	---

Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los consumibles, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día hábil de atraso de acuerdo a la fecha establecida en la orden de reposición.	1% x 1 día hábil sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA. Hasta diez días hábiles	Hasta 10% sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados.	Departamento de Sistemas, Suministro y Control y Equipamiento reporta al Administrador del Contrato
---	---	---	---	---	---

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía. Siendo un total de 10 días hábiles.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes y/o equipos en comodato que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

En caso de necesidad del Instituto el proveedor deberá realizar el cambio de alguna de las claves contratadas de la cual no haya solicitud, por algún otro bien que se tenga contratado con el mismo, lo anterior realizando equivalencias de importes.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o equipo en comodato puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 15 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. (Incluyendo paquetería en caso de requerirse)

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados, incluyendo daños a terceros.

Para aquellos insumos que, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja, se realizará el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

El IMSS, por conducto del Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o Ingeniería Biomédica, o el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito) cualquier reclamación.

NOTA: EN CASO DE NECESIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE ALGUNA O DE ALGUNAS DE LAS CLAVES CONTRATADAS DE LAS CUALES NO HAYA SOLICITUD, POR ALGÚN OTRO BIEN QUE SE TENGA CONTRATADO CON EL MISMO; LO ANTERIOR REALIZANDO LA EQUIVALENCIA DE IMPORTES.


J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento durante doce meses a partir de la entrega.

El licitante deberá integrar a su entrega, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados (doce meses a partir de su entrega) y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes por el periodo establecido. La Carta de Garantía deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, entregándola al administrador del contrato.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los consumibles que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del consumible puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen”, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025</p>
---	--	--

Derivado del hecho de que la proveeduría puede tener su domicilio ubicado a lo largo del territorio nacional, lo cual complica y retrasa las notificaciones por escrito directo en su domicilio, el Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(les) que proporciona al participar en el evento licitatorio derivado de las presentes bases.

Para efectos de los presentes términos y condiciones se entenderá por:

- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del consumible.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, gestionar el reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 15 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando los defectos de los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente de ser aplicable y debidamente acreditado por licitante adjudicado.


- Caducidad de los bienes.

Para los Bienes de Consumo, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento durante 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los consumibles, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los consumibles por el periodo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025</p>
---	--	--

establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos atención de defectos.

Durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá asegurar el buen estado de los consumibles, en caso contrario reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que el defecto fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica el canje a cargo del Proveedor, la Unidad Médica levantará acta circunstanciada de hechos y notificará al administrador del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.


El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y conforme a lo establecido en términos y condiciones.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el ANEXO TÉCNICO así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de reposición.


Los bienes deberán ser entregados por el proveedor perfectamente empacados, cada pieza o paquete con envoltura y caja con la información técnica del bien e imagen institucional del instituto mexicano del seguro social y la leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS NL, PROHIBIDA SU VENTA" y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con el fin de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, el instituto no los dará por recibidos y aceptados.

Los bienes serán solicitados por el instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Estas serán notificadas por el instituto mediante orden de reposición al proveedor vía internet, a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día hábil de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día hábil de ser emitida por el instituto.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de oficio, correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día hábil a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por

 <p>IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025</p>
--	---	---

confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "orden de reposición", en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha.

En el supuesto de que el instituto requiera una entrega anticipada o adicional a las programadas (sin que este rebase el monto máximo adjudicado), el administrador del contrato notificará al proveedor mediante "orden de reposición", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día hábil a partir de la notificación se dará por confirmada su aceptación.

En caso de necesidad del Instituto el proveedor deberá realizar el cambio de alguna de las claves contratadas de la cual no haya solicitud, por algún otro bien que se tenga contratado con el mismo, lo anterior realizando equivalencias de importes.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo.


Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del instituto bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días hábiles posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025 </p>
---	--	--

calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de escrito o correo electrónico.

Una vez requisitado el formato, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para la elaboración del pedido correspondiente.

El proveedor adjudicado, así como la calidad y compatibilidad de los insumos podrá ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los insumos a adquirir, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda **"IMSS NL 2025"**, de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- Clave y descripción del bien.
- Cantidad contenida en el empaque colectivo. (número de cajas y paquetes).
- No. De lote.
- Año y número de evento de contratación.
- Número del contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

Por necesidades del instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Los consumibles llegan al almacén delegacional (Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Col. Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260) o a otro punto designado por el Administrador de contrato. El Departamento de Sistemas, Suministro y Control del Abasto valida la recepción con sello y firma en la remisión de pedido, posteriormente son distribuidos por el Instituto en los almacenes de las unidades médicas.

Los responsables administrativos de las unidades médicas, solicitarán al proveedor el reemplazo, reparación o canje de los consumibles en los siguientes casos: defectos visibles, fallas de fabricación, incumplimiento de especificaciones contractuales, calidad inferior a lo pactado, vicios ocultos o cuando el área usuaria reporte que el producto afecta la calidad del servicio.

Para garantizar la trazabilidad, se seguirán los procedimientos institucionales descritos en el documento 1832-003-001 "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en Almacén de la Unidad Médica con sistema automatizado" (publicado el 22 de diciembre de 2023), que regula la recepción, almacenamiento y conservación de bienes de consumo. Adicionalmente, en el sistema automatizado (Portal CCA, <https://portalcca.imss.gob.mx/>) los administradores/subdirectores administrativos supervisarán mensualmente las existencias, permitiendo el monitoreo del consumo de los insumos, en caso de faltantes o diferencias se notificará al Departamento de Sistemas, Suministro y Control del Abasto para la gestión correspondiente.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. NO APLICA.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. NO APLICA.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL PEDIDO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL PEDIDO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. NO APLICA.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. NO APLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025

Anexo 7 (siete) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 209001200100/JSPM/2507/2025
 Monterrey, Nuevo León a 05 de noviembre del 2025

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García
 Jefa del Departamento de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios
 P R E S E N T E,-

Debido al reciente cambio de personal en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, notificado mediante el oficio anexo N° 20 9001/200100/JSPM-2478/2025, se actualiza el administrador de contrato, para los contratos que resulten de los requerimientos:

Requerimiento	Oficio de solicitud de contratación
Programa de Adquisición de Equipos Médicos, 2025	No. 209001/200100/JSPM/2100/2025
Adquisición 2025 de consumibles de bombas de infusión con equipos en comodato	N° 209001200100/JSPM/2099/2025
Consumibles con equipos en comodato para los programas de esterilización a baja temperatura y terapias de tratamiento de heridas, ejercicio 2025	N° 209001200100/JSPM/2453/2025
Adquisición De Consumibles 379 Y 500, Ejercicio 2025	N° 209001200100/JSPM/2462/2025
Adquisición de Mesas de Exploración, 2025	N° 209001200100/JSPM/2310/2025
Adquisición de Sillas de Ruedas 2025	N° 209001200100/JSPM/2319/2025
Adquisición de Mobiliario de Acero Inoxidable 2025	N° 209001200100/JSPM/2324/2025
Adquisición de Insumos de Laringoscopios 2025	N° 209001200100/JSPM/2329/2025
Adquisición de Básculas y Estadímetros 2025	N° 209001200100/JSPM/2334/2025
Adquisición de Dopplers, Estetoscopios y Esfigmomanómetros 2025	N° 209001200100/JSPM/2339/2025

Con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lizeth Silva
ff
07/11/25



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
 Tel: 81 81 50 31 32 Ext 41053 y 41060 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-104-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dicho cargo lo fungirá la **Lic. Sandra Lorena Mireles Eguia**, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo Institucional:	sandra.mirelese@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	(81) 81 50 31 32 EXT. 41143

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Elaboró y revisó:
Ing. Brenda Torres Vega
Ingeniero Biomédico E2

Elaboró y revisó:
Ing. Olga Nohema López Luna
Ingeniero Biomédico E2

Firma de aceptación del cargo

Lic. Sandra Lorena Mireles Eguia
Encargada de la Coordinación
Auxiliar Operativa Administrativa o
quien la sustituya en el cargo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Tel: 81 81 50 31 32 Ext 41053 y 41060 www.imss.gob.mx

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA LORENA MIRELES EGUIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 14:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

UuK3jJrQh4cUd/k1ZXg68pd2h8QGZxIYdVW5J35y1oL11889xFF2zWW1HRdNwQrKRg5k16NB2e53qWtr1tT0e06NUZY24tBHRBp8v6m8EqP2dFxeiw6QnsVoYZ1wLB8ED1IpLIM22Intp09pzeGXC9n+4tD2ys/Rx3dLpIRH11h38iNQrWJhNhbMPFU6eb9ZdR1bAHEpQo4CWM3BqGcgFAhpgdoE+Gem9Bi3XI9D+b49EuiNHUttzAiD413yfMea4Xe/UnBLEUJE11J1W1AsVFU/NjKagOLtLw1DqQazQHrgq2P+cebiNkgUddCGTTTqCqzh5Xhkscf2OBdiFw==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 18:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

P1G+uGe3li4ZqKwQe27KQrZ00NUPREUK2Ui cp30jUyBK3vbgWuHg7Re1HJx81zpXrPQHJBwMhoFmPwc2Zi5HeexTgSxoztMXpOzRNG/IP1e2sxt+Gyd1HgSijThr8hrDES/IJwK4RoySeqax8HBDtj0EToysdnOrzhENx+1wL2Z97DxgoJ6XzyhowCbA1H5+CgZv2W0nOzART0MkckvG1+AFn7YAXG9oS0s8PrHvblhoj7RWUInyqSEE7x3ON8ikwsUBLHzpb1h3ZOI61vH1tR/rBy914X0OcmhFhhyqrlHmcdg+sRNGeQq7b1JAfY8Q+yomoDtLnHit4iPXEMg==

Firmante: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

RFC: IMT210429QV5

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/12/2025 11:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina número de serie y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina cadena original, número de serie, certificado y RFC, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales..

UBt0AfzuH8kmZp+Q9oJp706P6qgXxagwRHwxsN4auSKXVpqaJxBpoqkuq1HBfaHcFfSVGNXvuTWIAgSdc72SdWVMByoTCJAcH3j0088ue2Rhr1CCnUEyvvrJPXVEKZOMBTrYgKDuDbSc/ShxiTl+Rjea1pQaWNA2y/qRJJZKdH3arcpENQ2WopIOGf02QhcoCEMZycEYj502PvRzycYqICIocZJz89WfRk/w9y/XXx7140MzMBPpOxygSCqt9cdfQp2/jf1694s1CRzRmVePTQe6VfJ5F25nyVmG510xck+5brnglyJA/L9/hb4nGSTN FtOLbZg9rNq2fPwRr2iKZQ==

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina cadena original, número de serie, certificado y RFC, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.